



CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES, venezolano, mayor de edad, titular del pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela N° 024546197, actuando en mi carácter de Director de la sociedad mercantil **SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.** (de ahora en adelante la "Compañía"), constituida y existente conforme a las leyes del Reino de los Países Bajos, registrada en la Cámara de Comercio de los Países Bajos con el N° 04032259 en fecha 18 de marzo de 1985, siendo su última modificación estatutaria en fecha 9 de marzo de 2005 declaro que por este medio designo al licenciado **CARLOS JACINTO PAZMIÑO CAMPOS**, ciudadano ecuatoriano con cédula de identidad No. 0912125838, con domicilio en Victor Manuel Rendon 401, piso 7, oficina 4, Guayaquil, Ecuador, como apoderado legal para que represente, actúe y ejecute individualmente, a nombre de la Compañía, lo siguiente:

1. Representar a la Compañía en todos los asuntos legales en Ecuador con relación a la subsidiaria ecuatoriana de la Compañía denominada Smartmatic Ecuador S.A. (anteriormente conocida como Aercel S.A. y actualmente como "Smartmatic Ecuador");
2. Firmar, solicitar y proporcionar todos los documentos necesarios, incluyendo solicitudes, apelaciones, propuestas, declaraciones, autorizaciones, certificaciones, modificaciones e información, y realizar todos los actos necesarios para el completo cumplimiento de los objetivos indicados en el numeral anterior (1);
3. Firmar como el representante autorizado de la compañía todos los documentos que sea necesario remitir para la continuidad del negocio, incluyendo todas las actas de juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas de la compañía Smartmatic Ecuador S.A.;
4. Realizar todos los actos y otros asuntos, incluyendo la delegación de las facultades aquí descritas a un abogado sustituto, según como el apoderado lo considere necesario en su absoluta e irrefutable discreción o lo aconseje para propósitos de dar continuidad al negocio de Smartmatic Ecuador S.A. (sin perjuicio de la generalidad de lo anterior), acordar la forma, términos y condiciones de, y realizar, firmar, ejecutar y hacer, todas las escrituras, instrumentos, notificaciones o reconocimientos necesarios, cartas, cualquier cosa que el apoderado considere necesario o aconsejable con relación al objeto del presente Poder y cualesquiera otros documentos que por este medio se autoricen para ser ejecutados a nombre de la Compañía como el apoderado lo considere necesario en su absoluta e irrefutable discreción.

Este poder será válido hasta que el mismo sea sustituido o revocado y se registrará por las leyes de la República de Panamá.

Se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 27 de noviembre de 2015

Por SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

[Signature]
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
 DIRECTORA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COY FE que la compulsa procedente compuesta de 1 Fojas es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL, 27 de NOVIEMBRE de 2015

[Signature]
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
 Notaría Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Notaría Verónica Zúñiga Rendón
 27 de Noviembre de 2015
[Signature]



APOSTILLI

Investido para hoy de 5 de octubre de 2015
País PANAMA
Documento por el que se declara
que el contenido de la presente es
fidedigno y verdadero.

CERTIFICADO



EN Panamá _____ de **04** DIC 2015
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número _____
Su Firma _____

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-002-000027525



20160901035D06726

COPIA DE COMPULSA N° 20160901035D06726

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:04).

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL